

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., veintitres (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PETICIÓN DE HERENCIA No. 1100131100032017 00436

En atención a la petición elevada, obrante en el archivo PDF 12 del cuaderno 1 del expediente digital, **RECONÓZCASE COMO APODERADO JUDICIAL** de la señora MARÍA BENILDA TORRES AMAYA al abogado FELIPE ANDRÉS VARGAS CASTILLO, en virtud de la sustitución de poder realizada por la abogada NAYIBE JIMÉNEZ RODRÍGUEZ. Lo anterior de conformidad con el artículo 75 del C. G. del P.

Por secretaria envíese el respectivo link del expediente al apoderado.

NOTIFÍQUESE (4)

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 02 HOY 24 DE ENERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4a0f21e6b5a4ab8bd2c46de5efa04c978a59302c871abab2c82ade22c3336bc9

Documento generado en 23/01/2023 04:34:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., veintitres (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PETICIÓN DE HERENCIA No. 1100131100032017 00436

Sería del caso adentrarse en el estudio del recurso de reposición interpuesto por la abogada de la demandante de no ser porque, revisada la actuación y los anexos allegados con el recurso, le asiste razón al impugnante, por lo que, sin mayores razonamientos de fondo, se **DISPONE:**

REVOCAR el auto de fecha 06 de septiembre de 2022 y, en su lugar, deberá la parte estarse a lo resuelto en auto separado.

NOTIFÍQUESE (4)

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 02 HOY 24 DE ENERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3feab25e5aef6348def3736b0fa36d7f69d3bc4aa9cb63a0abe16d26dfbc64ba**

Documento generado en 23/01/2023 04:34:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., veintitres (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PETICIÓN DE HERENCIA No. 1100131100032017 00436

SEÑALAR la hora de las 10:00 AM del día 27 del mes de JULIO del año 2023, a fin de continuar con la audiencia de que trata el artículo 372 de la ley 1564 de 2012 (C.G. del P.), y de ser posible, de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, conforme al art. 373 ídem, a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte del titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuarán los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

ADVERTIR a los interesados que de no concurrir a la diligencia se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 4o del artículo 372 ibídem.

NOTIFÍQUESE (4)

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 02 HOY 24 DE ENERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13bce41187b126e41f568df2153b7d3bb4932fcaebb1763d6e67a592e84b71fd**

Documento generado en 23/01/2023 04:34:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D.C., veintitres (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PETICIÓN DE HERENCIA No. 1100131100032017 00436

En atención a la solicitud visible a folios PDF 05 y 07 del cuaderno 1 del expediente digital, se **DISPONE:**

NO ACCEDER a la petición efectuada por el apoderado de la parte demandada, con miras a que se decrete el desistimiento tácito del presente asunto, toda vez que no se dan los presupuestos del artículo 317 del C:G:P., por cuanto obran actuaciones en el proceso previas a tal solicitud.

NOTIFÍQUESE (4)

AMER/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 02 HOY 24 DE ENERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b35f0ff2d8c06c15bf5ca7fb76f077f56ab4346c44535e1cdb843fb75858107**

Documento generado en 23/01/2023 04:34:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>